

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el presente asunto, en el que se allega memoriales. Provea. Cali, 18 de enero de 2021
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0023

RADICACIÓN: 760014189003-2020-00507

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En el auto que antecede por el cual se libró mandamiento en contra del señor ORLANDO PEÑA se indicó que el BANCO FALABELLA S.A. se identifica con el Nit. 900.047.987 siendo el correcto 900.047.981-8.

Respecto a la corrección el artículo 286 del C.G. del P. a su tenor dice: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.... Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella". (subraya fuera del texto)

Por lo tanto El Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO del Auto Interlocutorio No. 1747 del 19 de octubre de 2020, en el sentido de indica que el número del Nit de la entidad demandante BANCO FALABELLA S.A. es el No. 900.047.981-8

SEGUNDO: QUEDA el punto PRIMERO del Auto Interlocutorio No. 1747 del 19 de octubre de 2020, de la siguiente manera: ORDÉNASE al demandado señor ORLANDO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.957.098 se sirva pagar a favor del BANCO FALABELLA S.A., identificaco con el Nit. No. 900.047.981-8, dentro del término de los CINCO.(05) días siguientes a la notificación el pago de las sumas de dinero, a saber:

TERCERO: QUEDAN INCOLUME los demás puntos resueltos en el Auto Interlocutorio No. 1747 del 19 de octubre de 2020.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada, junto con el Auto Interlocutorio No. 1747 del 19 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE

La Jueza

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

En estado No. 008 hoy notifico a las partes el auto
que antecede.

Santiago de Cali 25 ENE 2021

La secretaria.-

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO